



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 3016 /  
EDUCACION

VALLENAR, 13 JUN. 2014

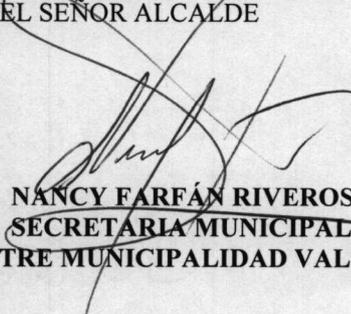
**VISTOS**

- 1.- Prov. N° 1897 del 09 de junio del 2014, Ord. N° 193 del 09 de junio del 2014, emitido por el Director del Liceo Politécnico.
- 2.- Las Facultades Delegadas Especiales, otorgadas a los funcionarios Directivos de los establecimientos educacionales de la comuna, dependientes de la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 3.- Disponibilidad Presupuestaria Fondos Pro-Retención Año 2013.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N° 2 de Educación que fija texto refundido, coordinador y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Decreto Exento N° 3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales Administrados por la I. Municipalidad de ValLENAR, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 7.- Decreto Exento N° 1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese fondo a rendir al Sr. Carlos Guerrero Hurtado en su cargo de Director del Liceo Politécnico RUT.:7.182.035-1, por un monto de \$ 490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos), correspondiente a Fondos Pro-Retención 2013, por concepto de reembolso por pago de matrícula en Institución de Educación Superior e indicado en el Ord. N° 193 adjunto, quién el funcionario antes mencionado será responsable de esta gestión.
- 2.- El costo de lo especificado en el presente decreto deberá imputarse al Título 111, Subtítulo 004 del Presupuesto del Área de Educación 2013 Fondo Pro-retención.
- 3.- Ríndase cuenta de los valores otorgados debidamente desglosados según los gastos que se originen con boleta y/o factura, en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura de los egresos realizados a la Jefatura Finanzas DAEM, quienes procederán de acuerdo a las normas administrativas vigentes al respecto.
- 4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD VALLENAR**



  
**OSCAR TAPIA VERA  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN  
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)**

**Distribución**

- Of. de Partes I.M.V.
  - Jefe DAEM I.M.V.
  - Finanzas DAEM I.M.V.
  - Tesorería DAEM I.M.V.
- NFR/OTV/CL/gar.